

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 15 de junio de 2016 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Funcionarios docentes interinos a Profesor Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 15 de marzo de 2016, en particular lo relativo a la estabilización de profesorado no permanente, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar 20 profesores funcionarios interinos según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación 20 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad entre los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2016 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo por el que se aprueban las normas para la estabilización en 2016 de profesorado funcionario interino UCM, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, los profesores funcionarios interinos que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario /a interino/a durante el curso 2015/2016.
- b) Ocupar plaza vacante (plaza dotada sin propietario)
- c) Haber superado en los últimos 3 años al menos una evaluación de la calidad docente, dentro de los planes que al respecto organiza la UCM (Plan Docentia).

- d) Contar con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de PDI no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como profesor/a funcionario/a interino/a (se considerarán a fecha de finalización de plazo de solicitudes).
- e) Estar acreditado/a para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad a la norma general de aplicación en cualquiera de los requisitos que la persona interesada deba cumplir, serán analizados por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la acreditación a Profesor Contratado Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor

Además, cualquier otra documentación justificativa de méritos. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud será el siguiente:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a a fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional) (en el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación). Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM, a fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 7 puntos.
- c) Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.
- d) Haber sido Ayudante, Profesor/a Ayudante Doctor/a o Profesor/a Asociado/a en la UCM hasta 2 puntos (1 por Ayudante, 1 por Profesor/a Ayudante Doctor/a, 1 por Profesor/a Asociado/a).

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en

el procedimiento, indicando la causa de exclusión. Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para presentar reclamación. Transcurrido el citado plazo, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

- b) Para cada candidato/a admitido/a, se solicitará informe motivado no vinculante del Departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad sobre los méritos académicos del candidato/a. Estos informes deberán ser emitidos en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su solicitud.
- c) Tras el análisis individual de los informes por la Comisión Académica, ésta propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno la desdotación de la plaza que ocupan, la dotación de la plaza de Profesor Contratado Doctor y su convocatoria en régimen de interinidad. El orden entre los/as candidatos/as que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- d) Antes de elevar la propuesta de candidatos/as de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno, se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM n.º 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I
SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE
FUNCIONARIOS/AS DOCENTES INTERINOS/AS A PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN
RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO EN 2016

Apellidos y nombre

N.I.F Teléfono

Centro.....Departamento

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites.....

5.a

Antigüedad, a fecha de presentación de solicitudes, como:	Fecha de acreditación	Puntos ¹
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		

5.b

Antigüedad, a fecha de presentación de solicitudes, como Personal Docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a	-	-	
Profesor/a Asociado/a	-	-	
Ayudante	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a	-	-	

5c

Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	SI	No	Puntos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

5.d

Categorías:	SI	No	Puntos
Ayudante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Profesor/a Ayudante Doctor/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Profesor/a Asociado/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

TOTAL	
--------------	--

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Documentación justificativa de la acreditación a Profesor Contratado Doctor.
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa Docencia.
- Documentación justificativa del Título de Doctor
-

Madrid, de de

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicara el valor del máximo.